

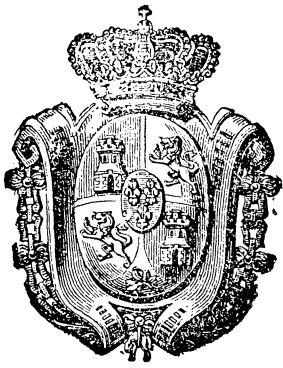
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1967.

SABADO 28 DE MARZO DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO
Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Ejército de Cataluña.—Estado mayor general.—Seccion central.—Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. mariscal de campo Don Jaime Carbó, comandante general de la tercera division de este ejército, desde Vich con fecha 11 del actual me dice lo que copio:

Excmo. Sr.: Tiempo hace que llamaban mi atencion las oficinas civiles y militares que los enemigos tenian establecidas en el pueblo de Alpens para vejar y arruinar el pais con sus crueles exacciones, sostenidas por las incursiones que ejecutaban al apoyo de Vidra, donde residia un déspota comandante militar. Las operaciones de una parte, y los datos que por medio de confidentes me era necesario adquirir, han retrasado este movimiento, que por último emprendí en la tarde del 10, situando la 2ª brigada de la 1ª division, al mando de su comandante general brigadier D. Fermín Salcedo, en San Hipólito, por haberme sido forzoso destacar las escasas fuerzas de la 1ª de la 5ª con su jefe el coronel D. Francisco Celleruelo, que caminó sobre el Vallés en seguimiento de 500 aduaneros, que la tarde anterior bajaron por la línea de Castelltersol.

Combinada la operacion, y decidido á librar los habitantes de este distrito de semejantes males, puse en marcha á las nueve de la noche las cuatro compañías de cazadores de la brigada que me acompañaba y 20 caballos del 7º ligero, á las órdenes del comandante jefe interino de estado mayor de esta division D. Joaquin Galindo, sobre Alpens; interin confié el mando de la columna de la derecha contra Vidra, compuesta de dos compañías del segundo batallon de Bailén, 60 hombres de la guarnicion de San Quirce y la Ronda de este corregimiento, al coronel gobernador de esta ciudad D. José Rodríguez, quien espontáneamente quiso tomar parte en la operacion como práctico del pais. Pocas horas despues marché con el resto de los batallones á colocarme en posicion ventajosa para apoyar y proteger debidamente el movimiento de estas columnas.

No es dable, Excmo. Sr., describir las incomodidades que sufre el soldado en una noche tan penosa como la que ayer experimentaron, habiendo atravesado seis horas de escabrosas montañas, sin marchar por caminos ni sendas practicables para ocultar así el movimiento.

Mis instrucciones fueron cumplidas con precision militar, como era de esperar del celo de los gefes á quienes las confíe, y al amanecer se hallaban envueltos y fueron embestidos los pueblos de Alpens y Vidra con el arrojo que caracteriza las valientes tropas de nuestro ejército: los enemigos que ocupaban el primer punto entablaron una viva resistencia, que bien pronto se hizo inútil, puesto que quedaron prisioneros; pero despues de haber herido gravemente al valiente cazador de la primera de América José Cabañas. Terminado por ambas columnas el objeto de sus comisiones, regresaron al centro, donde yo la esperaba, sin que ningun enemigo las incomodase en sus retiradas.

El fruto de esta operacion ha sido de consecuencia para el pais, habiendo quedado destruidas las oficinas de inteligencia, juzgado, gobierno militar y factoria de Alpens, y sido prisioneros sus empleados con el jefe militar de Vidra, segun se demuestra por la adjunta relacion nominal y estado de los machos, caballos, armamentos y demas efectos aprehendidos; no menos que de importancia moral para nuestra causa, habiendo llegado las tropas liberales á un punto cuyos habitantes hace mas de tres años las desconocian.

Lo que tengo el honor de trascribir á V. E. para su conocimiento, con inclusion de copia de la relacion y estado que se citan, esperando se servirá elevarlo á S. M. para su satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Barcelona 15 de Marzo de 1840.—Excmo. Sr.—Antonio Van-Halen.

La relacion que se cita en el parte comprende 30 individuos aprehendidos, y entre ellos el primer comandante Don Juan Tiana, el segundo id., gobernador del corregimiento de Vich, D. Manuel Castañeda; los ayudantes D. Juan Vilani y D. José Mora; el teniente D. Juan Gibert; el subteniente D. Francisco Martorés; el intendente administrador D. Miguel Fábregas; el oficial auxiliar de la aduana D. Francisco Dalman, y el monge D. Cayetano Dalman: ademas tres caba-

llos, siete mulos, 400 cartuchos y 22 fusiles con igual número de bayonetas y cananas.

Ejército del Centro.—Secretaria de campaña.—Excelentísimo señor: El brigadier comandante general de la línea de la carretera de Valencia, D. Manuel Pavía, con fecha 22 del corriente desde Nobaliches me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Cuando salia hoy de Vibel para Segorve, escoltando un crecido convoy del comercio, tuve aviso de que el enemigo en fuerza de tres batallones y 200 caballos llegaba á este pueblo de Nobaliches, media hora distante de la carretera: con esta noticia, tan luego como aseguré la continuacion de la marcha del convoy, no dudé un momento en ir en busca del enemigo, que luego de verme tomó posicion; y sin embargo que era un número muy superior á la fuerza que yo llevaba, le atacó haciéndolo las tropas con tanta decision y valor, que despues de un vivo fuego y reñido combate se les obligó á retirar sobre las formidables alturas de Gaibiel; siendo el resultado haberles hecho de 70 á 80 prisioneros, entre ellos cinco ó seis oficiales, mas 60 muertos, cogierles porcion de armas y cajas de guerra, ignorando por ahora los heridos, que deberán ser muchos.

La pérdida nuestra es muy corta si se compara con la del enemigo. Todas las clases han rivalizado en ardimiento y bizarría; sobresaliendo especialmente por su brillante comportamiento una mitad del 2º ligero de caballería y las compañías de tiradores primera del 4º ligero, y segunda de Gerona, 5º ligero.

No queriendo privar á V. E. del conocimiento de tan buena accion, me limito solo á anunciársela, y tendré el honor de elevar á sus superiores manos los detalles tan luego como tenga los datos oportunos. Y lo traslado á V. E. para su conocimiento y el superior de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Teruel 24 de Marzo de 1840.—Excmo. Sr.—Leopoldo C. Donnell.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

S. M. la Reina Gobernadora ha oido con el mayor agrado los sentimientos de fidelidad y amor al orden consignados en las siguientes exposiciones:

Señora: Los electores de esta ciudad que suscriben presentan á V. M. con veneracion y respeto su profundo dolor por los acontecimientos habidos en la capital del reino los dias 25 y 24 de Febrero. Un poder del Estado, la representacion nacional ha sido insultada, vejada y amenazada de muerte en el mismo templo de la ley. Hombres inmorales, invocando la libertad que hollaban, y la patria, cuyas entrañas desgarraban, han cometido este crimen atroz.

Despues de 50 años de vicisitudes y desgracias parecen imposibles sucesos tan deplorables. El hombre pensador analiza las causas, y las halla en la impunidad de los delitos y en la tolerancia de los clubs misteriosos. Señora, un Gobierno que no es fuerte es nulo, y solo es fuerte siendo justo: si la clemencia es alguna vez loable, cuando alienta los malvados y subvierte el Estado será siempre clemencia sanguinaria: harto lloramos el desconocimiento práctico de esta verdad.

Vea la nacion un castigo ejemplar de tan escandalosos atentados, sirva de escarmiento á los malvados, que á todo trance pretenden desacreditar ante la culta Europa la sensatez del pueblo español, y desvirtuar las instituciones que felizmente nos rigen.

Una ley sobre sociedades secretas haga desaparecer de entre nosotros esos eternos talleres de revolucion y trastorno, esos antros oscuros, donde hombres ambiciosos cubiertos con la máscara del patriotismo seducen á los incautos, y haciéndolos instrumentos de sus nefandas miras, sostienen y atizan la discordia, explotando entretanto la mina de la libertad en provecho propio y en daño de la sociedad, cuyo bien invocan.

Los cuerpos colegisladores tengan en fin, Señora, seguridad para poder deliberar con independencia y libertad sobre los grandes intereses que les son confiados.

Lo esperan los que suscriben de la bondad con que V. M. ha protegido siempre cuanto tiende al bien de la nacion que tanto debe á su tierno amor. El cielo prospere y dilate los dias de V. M. mil siglos. Ubeda 7 de Marzo de 1840.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—(Sigue un crecido número de firmas.)

El ayuntamiento constitucional de la villa de Juviles, en la provincia de Granada, acude con el mayor respeto y veneracion al Congreso nacional, manifestando su sentimiento por los criminales y escandalosos atentados de los dias 25 y 24 del mes próximo pasado, y su deseo de que sean reprimidos y castigados de un modo tal, que alejen para siempre su repeticion. Los hombres de bien de todos los partidos no pueden menos de mirar con el mayor dolor é indignacion el

que ciertas gentes mal avenidas siempre con el orden, y que cifran su felicidad en los trastornos, como que nada tienen que perder, hayan llegado hasta el extremo de insultar y acometer con la mayor osadía á la representacion nacional en el sagrado recinto en que celebraba sus sesiones.

Este hecho escandaloso é inaudito debe ser castigado fuertemente; y el ayuntamiento de Juviles, en nombre de todos sus vecinos, labradores pacíficos y honrados, acude al Congreso de Sres. Diputados, pidiendo respetuosamente que siguiendo con el valor y decision demostrada en dichos dias de funesta memoria, cooperen con el Gobierno de S. M. á fin de que de una vez se corten los males que afligen á esta desgraciada nacion, ansiosa de paz y de orden, y de que se consoliden sus instituciones, por que tanta sangre tiene derramada. Solo así podremos disfrutar los beneficios que emanan de la Constitucion de 1837, del reinado de nuestra inocente Reina Doña Isabel II y de la regencia de su augusta Madre; y todo lo espera el ayuntamiento de los dignos Diputados de la nacion y del Gobierno de S. M.

Juviles 4 de Marzo de 1840.—El alcalde presidente, José García Vazquez.—El regidor primero, José Rodríguez.—El regidor segundo, Francisco de Meigua.—El síndico, José Moreno.—El secretario, Antonio Muñoz.

Señora: Los perturbadores, aunque pocos, del orden y sosiego público, mal avenidos con cualquiera forma de Gobierno, intentaron llevar á efecto sus horribles y destructores planes dentro del palacio del Congreso nacional en los dias 25 y 24 de Febrero, atacando con escándalo de toda la nacion y de la Europa la inviolabilidad de los Diputados que acaban de nombrar las provincias.

Un castigo pronto y ejemplar será, Señora, el que podrá impedir la repeticion de excesos tan atroces como ofensivos á los caros objetos del pueblo español, que son el trono de Doña Isabel II, la Regencia de V. M. y la Constitucion.

Si los castellanos viejos han dado en todos tiempos pruebas de fidelidad, los que suscriben, individuos del ayuntamiento de la ciudad de Medina de Rioseco, en la provincia de Valladolid, elevan su voz hasta el trono con el respeto y lealtad que heredaron de sus mayores para manifestar la indignacion que les han causado, como á este pacífico vecindario, aquellos crímenes, y para que el Gobierno de V. M. castigue tales delitos, pues de quedar impunes, trastornarían algun dia la sociedad.

Dígnese V. M. admitir esta sencilla exposicion que sugiere á los que la firman el deseo de ver restablecida la paz por que anhelan los pueblos, y en pleno goce de sus funciones los poderes del Estado. Casas consistoriales de Medina de Rioseco Marzo 8 de 1840.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Luis Cuadrillero, alcalde primero.—Jacinto Albert, idem segundo.—Pedro Hernandez Lopez, regidor primero.—Pedro Torquemada, idem segundo.—Luis Montes, idem tercero.—Santiago Iglesias Pelaez, idem cuarto.—Agustin del Valle, idem quinto.—Manuel Lopez, idem sexto.—Francisco Chico, procurador síndico.—Justo Alonso Arechavala, secretario.

Señora: La Constitucion política del Estado y el trono legitimo de vuestra augusta Hija fueron terriblemente amenazados en los dias 25 y 24 del mes anterior por unos pocos malvados que con escándalo del mundo civilizado osaron insultar á la representacion nacional. De nada servirán, Señora, los sacrificios de los pueblos y las victorias de nuestro valiente y virtuoso ejército para sostener nuestras libertades, si un puñado de sicarios llega á entronizar un poder de exterminio y desolacion; y si escenas tan lamentables llegan á repetirse, se dirá que la libertad es una planta exótica que no puede producir ni criarse en España. No es el ánimo del ayuntamiento constitucional de Lucainena de las Torres (provincia de Almería) excederse del círculo de sus atribuciones al elevar á V. M. esta reverente exposicion, sino protestar á V. M. sus sentimientos de respeto y fidelidad, y la indignacion que han producido en los ánimos de estos vecinos sucesos tan escandalosos.

Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años para bien de la nacion española. Lucainena de las Torres 13 de Marzo de 1840.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Santiago Pinteño.—Juan Hermosilla.—Ramon Siles, secretario.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 20 de Marzo.

Bolsa del 19. Cinco por 100 consolidado, 115 fr. Tres por 100 id., 85 fr. 55 c.

Deuda activa española, 29.
Pasiva, 7.
Tres por 100 portugueses, 25.

En el *Mensajero* de anoche 19 leemos lo que sigue:
Varios periódicos se han ocupado de la destitución del mariscal Clausel. Creemos un fundamento en este rumor. El mariscal Valée ha entrado en campaña antes de lo que se esperaba; parece que el estado favorable de la estación es lo que le ha determinado á ello.
En semejante situación la cuestión de su reemplazo ni siquiera se ha agitado en el consejo.

La comisión de Fondos secretos, convocada para mediodía, no se ha reunido hasta las dos, prolongándose su sesión hasta las cinco. Mr. Delfitte, que ha hablado el primero, ha insistido vivamente sobre la necesidad de la unión entre la izquierda moderada, el centro izquierdo y los 221. Esta unión, que por sí sola puede constituir una mayoría, es tanto más de desear, dijo, por cuanto que una lucha entre aquellas dos fracciones de la Cámara acarrearía probablemente una disolución, cuyos efectos serían funestos para el país.

Mr. de Lamartine ha declarado que negará su apoyo al ministerio.

Mr. Berville ha respondido á Mr. de Lamartine que, presentando su apoyo al Gabinete actual, serían los 221 consecuentes consigo mismos; en efecto, ¿no se han adherido al programa del centro izquierdo, y no ha adoptado el ministerio completamente aquel programa?...

En cuanto á la izquierda, ha dicho Mr. Berville: ella es la que hasta ahora ha hecho todos los sacrificios para calmar la inquietud del país y consolidar el poder. Ha habido de su parte tanta generosidad como patriotismo.

Mr. Amilhan, que ha respondido á Mr. Berville, ha sido combatido por Mr. Havin. Después de nuevas réplicas de MM. de Wurtemberg y Berger, la comisión ha escuchado á Mr. Caumartin, que ha sostenido la opinión expresada por Mr. Berville.

Este último ha sido nombrado relator por cinco votos contra cuatro, que obtuvo Mr. de Lamartine. Mr. de Berville leerá mañana su informe á la comisión, que será presentado pasado mañana á la Cámara, y es probable que comience la discusión el lunes ó el martes. (*Messenger*.)

En el *Comercio* leemos lo que sigue acerca de la crisis ministerial en Bélgica:

Se dice que el Rey, que ha llamado á Mr. Lebeau para encargarle de la formación de un ministerio, ha fijado metódicamente la cuestión en estos términos: "Deseo que los nombres que me presentéis vengan seguidos de una lista detallada de los nombres de aquellos que se comprometen á sostenerlos con mayores probabilidades; de suerte que con el auxilio de una simple adición pueda yo juzgar lo más claramente posible de nuestra futura mayoría."

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesión del día 27 de Marzo.

Se abrió á la una.

Leída el acta de la anterior, pidió el Sr. Armero que constase en ella que ayer pidió la palabra en pro del proyecto de contestación al discurso de la Corona, relativo á las relaciones exteriores.

El Sr. PRESIDENTE: No puede insertarse en el acta lo que V. S. pide, pues no es relativamente á ella á lo que V. S. se refiere.

El Sr. REINOSO: Supuesto que el Sr. Armero no ha hecho oposición ninguna al acta ¿se aprueba?

Así se acordó.

Se dió cuenta de varios nombramientos hechos por las secciones en el día de ayer para componer diferentes comisiones. Entre ellas era una la que ha de examinar la proposición del Sr. conde de Toreno y otros varios Sres. Diputados, acerca de que se examine la proposición que presentó el señor Seoane sobre la acusación del Sr. conde de Toreno. La referida comisión se compone de los Sres. siguientes: Pacheco, Huet, Bravo Murillo, Egaña, Leal, Barata y Carrasco (D. R.)

Se dió cuenta asimismo de los nombramientos hechos por dichas comisiones de presidente y secretario.

Se acordó que se avisaría al Gobierno para los efectos oportunos que D. Juan Donoso Cortés, Diputado por Cádiz, y suplente por Badajoz, optaba por la primera de dichas provincias.

Pasó á la comisión de Actas una comunicación de D. Juan Alvarez y Mendizabal, primer suplente por Madrid, solicitando entrar en el Congreso por la renuncia que ha hecho del cargo de Diputado D. Joaquín María Lopez.

Se tomó en consideración y pasó á las secciones un proyecto suscrito por los Sres. San Miguel, Mendez Vigo (D. Pedro), Guillen y Gras, Osea, Cervello, Gil y Marao, proponiendo que se consigne para capitalizar las pensiones ó sueldos de los retirados y viudas aquella porción de bienes nacionales que sea suficiente.

Se dió cuenta de una proposición de varios Sres. Diputados, reproduciendo el proyecto pendiente en la anterior legislatura sobre recompensas militares.

Al preguntarse si se tomaba en consideración, pidieron varios señores del lado izquierdo que fuese nominal la votación, y verificada, resultó tomada en consideración por 54 votos contra 33.

En su consecuencia pasó á las secciones.

Se tomaron igualmente en consideración y pasaron á las secciones cuatro proposiciones, que apoyaron breve y sucesi-

vamente los Sres. Madoz, Roda (D. Miguel), Laborda y Perez de Rivas, reproduciendo los proyectos de ley de la última legislatura que á continuación se expresan:

1º Sobre declarar que los empleos de Ministros se consideren como en comisión, y no den derecho á cesantía.

2º Proponiendo que los tres años del 20 al 23 se abonen sobre tiempo de campaña á los militares que sirvieron en dicha época á la causa constitucional.

3º Sobre que no se rediman las penas de Cámara.

4º Sobre que los Diputados empleados no gocen sueldos mientras estén separados de sus destinos para desempeñar su encargo.

Se participó que el Sr. Surrá se unía á la proposición sobre capitalización de retiros.

Se aprobaron sin discusión dos dictámenes de la comisión de Actas, proponiendo la admisión en el Congreso de los señores D. Ramon María Temprado y D. Antonio Gonzalez, Diputados el primero por Castellon, y el segundo por Valencia.

Juró y tomó asiento el Sr. Oliván.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día: continúa la discusión pendiente.

Se hizo la primera lectura y pasó á la comisión una enmienda del Sr. Amor al último párrafo del proyecto.

Se leyó el párrafo 8º, y á continuación se hizo segunda lectura de una enmienda al mismo de los Sres. Olózaga, Cortina y Roda, concebida en estos términos:

Pedimos al Congreso que después de las palabras "sabias providencias" se pongan en lugar de las que siguen estas u otras semejantes: "El Congreso reconoce que no es la primera vez que se han tomado medidas de esta especie; pero desea que sea la última: en todo caso espera que el extravío ó el crimen de algunos españoles no se tomará por pretexto ni será motivo para que se falte á la Constitución y á la ley."

El Sr. OLOZAGA: No puedo menos de considerar de buen agüero para la admisión de esta enmienda el haber tenido buena acogida los anteriores proyectos de ley. Muchos de los señores que han votado porque se tomen en consideración, creo yo que no estarán conformes con todos ellos; los Sres. Diputados tendrán esto presente, y marcarán la diferencia que hay entre admitir al debate una proposición cualquiera, y darla completamente su aprobación. El objeto de los autores de la enmienda es hacer olvidar en cuanto sea posible las desgracias de la época por que hemos pasado, y hacer que se fije la atención del Congreso, y se marque para en adelante una senda más recta y más fácil.

Por muy sensible que me sea recordar el debate sobre los estados de sitio, tengo que hacerlo, aunque no trato de inculpar al presente Gabinete ni á ninguno de los que le han precedido. No ha habido una voz, señores, en uno ni otro banco que tratándose de los estados de sitio haya sostenido que son legales; desgraciadamente en las cuestiones que con este motivo se han suscitado se han visto hacerse mútuas reconvencciones, y señalar las épocas determinadas que han dado origen á semejantes estados, estimando como suficiente prueba de su legalidad el que se hubiesen adoptado otras veces; pero qué probará en favor de aquella el que en otra época se hayan tomado semejantes medidas? Y prescindiendo de estas consideraciones generales, y mirando un poco los efectos, ¿la nación, señores, quedará satisfecha con que en la discusión parlamentaria tales y tales individuos, por muy dignos que sean, como en efecto lo son, puedan justificar sus mútuas errores ó sus mútuas desgracias con argumentos de esa especie?

Hay por fortuna señores, hombres que han estado siempre en posición de mantener en todos sus actos una estricta legalidad, y esos hombres pueden sostener que se fascina á los pueblos con decirles que hay Constitución, si está en la mano de los gobernantes declarar con una sola palabra suspensas las garantías que aquella les concede.

En virtud de esto, no confundiendo de ninguna manera los compromisos de que se han visto algunos pueblos, las disposiciones indispensables para combatir un enemigo armado, ruego al Congreso que considere que en la enmienda no hay nada que no sea estrictamente constitucional: empieza reconociendo un hecho que exime de cargo á todos los hombres de todos los Gabinetes. (*Lee la primera parte de la enmienda.*)

¿Habrá algún Sr. Diputado que desee que se repitan esos estados excepcionales, y por consiguiente las causas que han dado lugar á ellos? No creo necesita más prueba esta parte de la enmienda.

Se añade después: (*Leyó la segunda parte.*) Sin molestar al Congreso en recordar las leyes que han podido ponerse en ejecución sobre la materia, diré que en los tumultos que han ocurrido en Madrid desgraciadamente no ha habido ningún caso en que se haya tratado de poner en ejecución la ley de 17 de Abril de 1821. Hay un mal, señores, de mucha gravedad, que hemos heredado del Gobierno absoluto, y consiste en la facilidad con que se apela á la fuerza, en la facilidad con que se da preponderancia á las autoridades militares, las cuales, muy aignas cuando mandan tropas en el campo de batalla, no son las más á propósito, sin que esto sea hacerles agravio, para gobernar á los pueblos y graduar el estado de la opinión pública. Las autoridades administrativas necesitan más prestigio, más apoyo, y esto no se adquiere con simples decretos, sino con la repetición de actos que aumenten su consideración, y las den aquella fuerza moral, sin la cual es imposible administrar.

La enmienda pues viene á reducirse á la consignación de un hecho tristísimo, pero que es preciso reconocer; al deseo que no puede menos de existir en el ánimo de los Sres. Diputados de que no volvamos á ver semejante infracción de la ley; y por último á consignar el principio, el axioma de que los extravíos ó crímenes de algunos no disculpan la infracción de la Constitución. Me lisonjeo por lo tanto de que el Congreso la tomará en consideración.

El Sr. BENAVIDES: El Congreso ha oído el discurso del Sr. Olózaga: la comisión siente decir que ese buen agüero con que S. S. ha dicho que ha empezado el día no puede extenderse á la proposición que ha tenido por conveniente presentar: la comisión no puede pedir que el Congreso la tome en consideración; antes al contrario, porque no concuerda con el espíritu de proyecto de contestación.

El Sr. Olózaga y otros dos señores no han creído sin duda bien debatida la cuestión de estados de sitio, y presentan hoy una adición ó enmienda al párrafo 8º que se discute, á la cual bien se pudiera hacer la misma calificación que hicieron al-

gunos señores de la minoría al proyecto de contestación, esto es, que tiene un color poco pronunciado; y si se me permitiese hablar de las intenciones, diría que este ha sido un ardid parlamentario, un lazo que se ha querido tender á la mayoría. Pretenden los señores que han firmado la enmienda que se vote que no hay poder bastante en la nación para sobreponerse á las leyes; que se dé un voto de reprobación contra los atentados que se puedan cometer contra la Constitución. Ahora bien, si el Congreso tácitamente no diese este voto, ¿qué se diría de la mayoría? ¿Puede acaso este Congreso autorizar á ninguna persona para que obre contra la Constitución y las leyes? De ninguna manera, porque nuestra existencia emana de esa misma Constitución, de esas mismas leyes. Seamos más francos, señores; seamos más explícitos, y presentemos las cuestiones con toda aquella claridad necesaria, para que cada uno sepa lo que vota. Yo haré al Sr. Olózaga un argumento *ad hominem*: no se ha visto S. S. sentado en estos bancos, ni por consiguiente en las circunstancias graves en que se ven los que se sientan en ellos en todas épocas: S. S. tiene un derecho á hacer ciertos argumentos que otros no tienen.

¿No existían esos estados de sitio en el año 12 en el tiempo en que regía esa Constitución, que con tanta minuciosidad expresaba todos los detalles y todas las garantías concedidas á los ciudadanos? ¿No se dieron repetidas Reales órdenes á los capitanes generales, para que en el caso, no ya de insurrección armada, sino de cualquier motin, usasen de la fuerza? Estos casos ¿no estaban comprendidos en la legislación que ahora se afecta ignorar? Los tiempos pasan, señores; las circunstancias se mudan, y á veces somos tan débiles que olvidamos lo pasado enteramente, para no ocuparnos más que de lo que satisface á nuestra voluntad, á nuestro deseo. No lo dice esto la comisión defendiendo á este Gobierno, ni á determinadas personas, sino defendiendo á todos los Gobiernos, á todos los Ministros que puedan sentarse en este lugar.

La comisión, lejos de gozarse en los estados de sitio, los deplora, y quisiera que nunca se viera el Gobierno en el caso de tomar medidas de esta naturaleza; pero ¿no podríamos á nuestro ver preguntar nosotros á los señores que nos dicen votemos la enmienda que tengo en la mano; en que se pretende que no se declare en estado de sitio ningún pueblo de España; no podríamos, digo, preguntarles que quién saldrá garante de que no será necesario en adelante, que no se perturbará el orden público, que jamás ocurrirán desórdenes en ningún pueblo de la monarquía, que la oposición se circunscribirá á los términos legales que no debe traspasar; que la prensa noble, generosa, convincente, no la que mancilla la libertad, será dirigida por hombres de talento y de sanas ideas? Yo estoy seguro que nadie podrá hacer esta promesa, y bien saben los señores que han firmado la enmienda que por desgracia no nos hallamos en este caso; y bien saben también que á veces hay momentos críticos en que es preciso adoptar estas medidas, no para contraponerse á las leyes, no para derrocar la Constitución del Estado, sino para alanzarlas más y más.

Señores, los tiempos mudan, las circunstancias varían, y lo que hoy será bueno para unos, es regular que mañana lo será para otros, mañana pueden verse sentados en estos bancos (*señalando á los bancos de los Ministros*) los mismos que hoy hacen estos cargos contra la conducta que han seguido en estas circunstancias los que hoy los ocupan, y no han pasado muchos años desde 1836 acá, cuyos sucesos no se han borrado todavía de la memoria. Bien conocidas son, señores, las sesiones de las Cortes constituyentes; pues en esas Cortes no una vez sola, sino muchas, el que era entonces Presidente del Consejo de Ministros imploró el poder y la facultad del Presidente para hablar con libertad porque no le dejaban: tales eran los rumores, tal la algazara y los gritos en el sitio en que mas tarde se han dado.

Esa misma persona á quien aludo decía con frecuencia que con ciertas expresiones que oía de boca de los Diputados no se podía gobernar, y que robando al Gobierno su atención y el tiempo necesario, era imposible salvar la nave del Estado. Eso pues es lo que yo reclamo; á esas expresiones aludo, para que se tenga bien presente que es muy fácil hacer cargos cuando no se ejerce el poder: acuérdense los que lo han ejercido de aquellos tiempos, y de aquellos cargos fundados, al parecer, que se les hacían, para que hoy no los repitan contra los que ejercen el poder.

S. S. continuó haciendo otras observaciones, y concluyó manifestando que la comisión no podía adoptar la enmienda.

El Sr. OLOZAGA hizo algunas aclaraciones.

A petición del Sr. Galiano se acordó que la votación fuese nominal, y verificada esta, resultó desechada la enmienda por 98 votos contra 59.

Se puso á discusión el párrafo 8º.

Pidieron la palabra en contra los Sres. Madoz, Argüelles, San Miguel, Olózaga, Calatrava, Roda (D. Miguel) y Cortina.

En pro los Sres. Cobo de la Torre, Sancho y Pidal.

El Sr. MADUZ expone lo sensible que le es haber de usar el primero de la palabra en contra, habiéndola también pedido en este sentido los Sres. Diputados por Madrid, á quienes correspondía hablar; pero que el motivo que tenía para no ceder la palabra á nadie, era el de que teniendo el honor de ser capitán de una de las compañías de la Milicia nacional de Madrid, tenía que hacer cargos al Gobierno, y particularmente al Sr. Ministro de la Guerra, á quien no tenía la honra de ver sentado en su asiento.

Añade que antes de entrar en la cuestión cree de su deber vindicar á la minoría de los cargos que se le habían hecho acerca de que los Diputados que pertenecen á ella se habían mostrado pasivos en la tarde del 24 anterior, cuando ocurrieron los desagradables sucesos que todos deploraban, lo cual no era exacto, pues todos los Diputados de la minoría desaprobaron altamente aquella tarde los excesos que se cometieron fuera del recinto del Congreso.

Pasa S. S. á hacer un cargo al Gobierno por no haber reunido la Milicia para restablecer el orden, manifestando que no solo se la había hecho este desaire; sino que se había vuelto á reproducir, faltando á la promesa hecha á sus comandantes de que se levantaría el estado de sitio luego que se volviesen á continuar las sesiones del Congreso. Hace varias observaciones sobre este particular, con el objeto de probar que si se hubiese recurrido á esta fuerza se hubiera restablecido la tranquilidad sin necesidad de esa medida excepcional, y recordando aquí las expresiones del Sr. Galiano, de que con

dicha medida no se castigaba al pueblo por el delito de unos pocos, sino que se le protegía por no tener bastante fuerza para defenderse, manifiesta que desearia que S. S. recificase su juicio en esta parte, por parecerle inexacto y poco español.

Entra despues á examinar la legalidad de la declaracion del estado de sitio, y vuelve á insistir en que semejante medida no era necesaria, pues que si se hubiese apelado á la Milicia se hubiese conseguido restablecer el órden.

Dice que es sumamente extraño que el Gobierno tratase con tanto rigor á un periódico por haber puesto una caricatura en que se presentaba á los Diputados tragándose las actas como ruedas de molino, cuando en la anterior legislatura por un artículo escandaloso en que se insultaba á la mayoría de las Córtes, apellidándola los dicitrios mas injuriosos, en vez de castigar á su autor, le premiò con el destino de secretario de una gefatura política, dando pábulo de esa manera á la desmoralizacion en vez de procurar contenerla.

Que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia cometiò una inconsecuencia cuando dijo que las pinturas no se comprenden en la adicional de 17 de Febrero, pues en el mismo dia que manifestaba esto en el Congreso leia en el Senado el Sr. Ministro de la Gobernacion un proyecto de ley sobre libertad de imprenta, en que decia que debian comprenderse.

Por último, S. S. concluyó asegurando que no solo en esta ocasion, sino siempre que se ha hablado de los estados de sitio, los ha condenado por contrarios á la libertad y seguridad de los ciudadanos.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Señores: desde que tomé la palabra el Sr. Madoz creí que habria cargos para el Gobierno indefectiblemente, y mejor para el Ministro de Gracia y Justicia, aunque no sea mas que por la amistad que S. S. le profesa; amistad que va sirviendo para hacer resaltar los colores, y se ve la imparcialidad del señor Madoz al lado de la amistad sacrificada. El Sr. Madoz, porque soy su amigo, poniendo la amistad como calamidad, esta tarde ha dicho que combatió al ministerio del Sr. Calatrava, aun cuando era su amigo político. Cuando ha anunciado tambien que el Sr. Ministro de la Gobernacion es amigo de S. S., le alcanzará parte de esta calamidad. En seguida ha echado de menos la presencia del Sr. Ministro de la Guerra. Para dos cosas podria haber sido necesaria su presencia; ó para recibir cargos, ó para dar contestaciones. Para lo primero no ha hecho falta, para lo segundo contestaré yo por él del modo que pueda.

Ha empezado el Sr. Madoz su cargo por recordar una especie de oferta hecha por los dos alcaldes del ayuntamiento de Madrid, los Sres. Olzaga y Cantero. Oferta que se dice hecha al Gobierno para pacificar los tumultos; y ha manifestado el Sr. Madoz que no fue admitida. En esto resulta un cargo contra el Gobierno por no haber alejado el tumulto. Ya no es la primera vez que esto se ha dicho, y los que tengan que llorar de resultados de ese desgraciado acontecimiento, creerán tener un fundamento para su queja, pues dirán: si tan fácil fue el remedio, ¿por qué no le adoptaron?

Los señores citados se acordarán que aquí en este banco, hecha esa oferta, no sé si habia otra, mi contestacion fue, sí; acudan ustedes á pacificar, obligacion suya es, cargo tambien. ¿Cargo? Dijo el Sr. Cantero; no lo negará S. S. Es una felicidad que quede desvanecido este cargo, y ademas, señores, si la trama venia de altas regiones, ¿cómo era fácil disiparla por los alcaldes de Madrid?

Se le ha escapado la indicacion al Sr. Madoz de que quiso defender la reputacion del Congreso. No calculó lo que dijo. Los tumultos, desórdenes, ó insolencia de la tribuna, no son capaces de lastimar la reputacion del Congreso; tén-gase entendido. El Congreso no se vilipendia porque se le insulte, esos insultos se convierten contra los que los promueven y contra su reputacion, contra la del Congreso, no; por eso son criminales.

Ha llegado el Sr. Madoz al terreno vedado de la Milicia nacional, y llamo terreno vedado porque no debiera citarse sino con respeto. No es la primera vez que se suscita esta especie, y supongo será por buena voluntad, de la desconfianza de la Milicia; no es la primera vez ni la segunda que esto se indica. Pero primero es menester saber dónde está esta desconfianza, y segundo será necesario reflexionar sobre las consecuencias de esto.

Señores, pequeño efecto es, pero tambien los pequeños efectos sirven. ¿A quién estan entregados los Ministros? ¿No dan la guardia á los ministerios la Milicia nacional? Pues si se tuviera esa desconfianza, no se entregarían á sus enemigos.

¿Desconfianza! pues qué por ventura ¿los alborotadores eran Milicianos nacionales? ¿Desconfianza! ¿á quién estaba fiado este recinto? Señores, lo que se hace con esto es levantar un muro en las diversas clases del pueblo, no hay mas que un pueblo. Asi, señores, se está poniendo á la Milicia contra la fuerza armada del ejército, como si fuera pecado confiar en ella, como si el ejército no se compusiera de hijos de artesanos de labradores, en fin de ciudadanos. ¿Qué idea formará el ejército cuando oiga las comparaciones? ¿Así se crea una rivalidad?

¿Desconfianza, señores, porque cuando los tumultos y desórdenes vino fuerza del ejército! En primer lugar ya se ha dicho que la fuerza del ejército fue reclamada por el Sr. Presidente de este cuerpo. El Gobierno no podia rehusarlo, y fue colocada donde dispuso el Sr. Presidente. No operó del modo enérgico con que podia, pues hay justicias que no se hacen sino en campaña, porque despues ya es tarde.

Y si la tropa del ejército era la causa de la desconfianza de la Milicia, ¿qué no la habia? ¿no era Milicia la que guardaba este recinto? La que alborotaba en las calles no era Milicia; desde su casa los Milicianos nacionales, como padres de familia, estarian detestando esos desórdenes y tumultos.

¿Dónde estaba la fuerza del ejército el dia 23, cuando salimos en medio de los silbidos y gritos? Ni siquiera un salvaguardia habia: que se me replique esto Señores, no se pierda de vista que el dia 23 ni un soldado del ejército ni salvaguardia habia en las inmediaciones de este recinto.

¿Desconfianza de la Milicia! y acaba de decir el señor Madoz, es verdad que S. S. por su celo se ha mostrado acalorado, que un puñado de soldados bastó para disipar los gritos: ¿y á qué llamar la Milicia? Si hubiera sido necesario, se contaba con ella. ¿Qué se negó el Ministro á ello?

Pues qué, ¿no ha vestido el Ministro el uniforme de la Milicia? ¿no ha llevado el fusil como ciudadano? Si á S. S. le ha cabido mas parte, no le puede suceder otro tanto respecto á la voluntad, pues á esta todos estamos dispuestos igualmente. ¿Desconfianza de la Milicia!

Pues qué ¿no se presentó el subinspector de ella cuando debia estar en su mayor auge, sin uniforme, como simple amigo, en medio de los comandantes? No le argüia su conciencia, cuando se presentaba inermemente en medio de la Milicia el inspector de ella. Llevaba el convencimiento íntimo que no iba á recibir injurias ni desacatos, no. Iba á dar un testimonio ostensible de confianza. Nada digo de si fue bien ó mal recibido, esto no hace honor á los comandantes de la Milicia; y la dureza y el rigor quedan para el enemigo armado, para el que se presenta inermemente.

Ha citado el Sr. Madoz que se llegó al Ministro de Gracia y Justicia, y que le dió el consejo de que se convocara la Milicia. Ya tomó el consejo, y aunque tuviera todo el valor, bien podia disculparme por la situacion de entonces. ¿Y qué motivo habia para mandar formar la Milicia; y alarmar la capital con el toque de generala?

Ha añadido S. S. que el oficial de la guardia manifestó que si se retiraba la tropa aquietaria el tumulto. Tampoco es honroso esto para el oficial de la guardia, pues para cumplir los deberes que la ley nos señala no deben imponerse condiciones.

Igual cargo se ha hecho de los comandantes que fueron á decir al Gobierno "álcese el estado de sitio, y cuéntese con nosotros." ¿Y antes no? Señores, conoce muy bien sus intereses la Milicia, y no entra poniendo condiciones al Gobierno, bien lo conoce el Sr. Madoz.

Señores, no quisiera insistir mas sobre este particular; pero la justicia exige una declaracion sobre el paso dado por los comandantes de la Milicia en la noche aquella. Yo no puedo menos de aplaudir el modo político con que se presentaron, y decir que las manifestaciones que hicieron les honran lo mismo calladas que publicadas; tambien al Gobierno le honran las que dió, aunque ha expuesto el Sr. Madoz otra cosa.

De paso el Sr. Madoz, nuestro amigo, recordó el cumplimiento, no de una palabra formal, sino de una manifestacion, relativa á que el estado de sitio no llegaria sino hasta que se celebrase la primera sesion. Desde aqui veo persona que podrá testificar de lo que voy á decir. Mi contestacion fue: "El estado de sitio durará lo menos posible, pero durará lo necesario, y no podrá menos de ser hasta que se verifique la primera sesion de Córtes." Uno de los comandantes tomó la palabra, pues la reunion era de amigos, y el inspector representaba á una reunion de ciudadanos, y aun cuando se hallaban los Ministros, y en esto hay una circunstancia, y es que el Presidente del Gabinete faltó á la conferencia, para que no pudiera parecer Consejo de Ministros, y los que allí estaban, repito, se hallaban en calidad de ciudadanos. Los comandantes de la Milicia son caballeros, y pueden decir lo que pasó; no hablo aqui para que quede sepultado lo que diga, espero á ver quién me contesta.

No hubo falta ninguna, aunque hubiera habido promesa formal; y mucho mas sabiendo lo que hubo despues para continuar el estado de sitio: pues qué ¿tan poca maestría hay en conspirar, que todo se hace á la luz del dia? ¿No se aprovechan de esos desórdenes los enemigos de la libertad y de las instituciones? No son fantasmas, señores; tienen una esencia real y efectiva.

Ha hecho ver el Sr. Madoz, y se ha reproducido este cargo por quinta vez, el valor de la pragmática de Carlos III. No seré molesto, pues ya á eso se ha contestado: solo llamo la atencion del Congreso sobre una circunstancia.

El mismo Carlos III, que dió esa pragmática, ¿cómo trató al pueblo en las calles? Acuchillándolo, ha dicho el señor Madoz, y atorcando.

Cuando yo hablé de los tiempos de Carlos III, dije que si este Monarca hubiera alcanzado estos tiempos, de ver serian sus pragmáticas. ¿Y cuántas veces ocurrieron desórdenes en aquellos tiempos? Cuántos puede citar el Sr. Madoz en aquel siglo entero? Compárense tiempos con tiempos, y sean de notar cuántos los que van desde que asomó la aurora de la libertad.

Por último, todo el pueblo, los criminales é inocentes vieron el dia 23 á las autoridades dirigir el lenguaje de padres á hijos, hasta con el sombrero en la mano; y vieron tambien cómo fueron contestadas las autoridades, que fue á pedradas.

¿Que no hubo intimacion, se ha dicho! La hubo en la forma que se podia; y, señores, ¿no empezaron los gritos por atropellar á una autoridad política, la cual tuvo que buscar refugio en este lugar? Señores, aunque no se hubiera hecho mas que apelar á este estado de sitio para levantar otro, merecia disculpa.

Voy acercándome á la conclusion. Ha dicho el Sr. Madoz, refiriéndose á la prensa, que el Gobierno llamó al autor de un artículo, y le dió la secretaría de un gobierno político.

El Sr. Madoz, que dijo que iba á respetar las intenciones, no ha podido menos de entrar en un terreno vedado. ¿De dónde le consta eso al Sr. Madoz? Pues qué ¿no tenia mas méritos que presentar ese benemérito empleado que el artículo escrito?

Señores, por muchos periódicos que haya, ya no se leen. Hubo que remunerarle los servicios que prestó en la guerra de Navarra.

Quien oiga declamar así al Sr. Madoz contra los estados de sitio y medidas de rigor, creará que los ha mirado así siempre. Se me precisa á ello, y yo jamás provoqué; pero siempre recojo el guante.

Voy á hablar del estado de sitio de 7 de Agosto de 1837. Vino aquí la discusion, y el Sr. Madoz tomó parte en ella. Séame lícito decir aqui que no me refiero en estos ejemplares para que resulte cargo contra nadie, sino al contrario, para autorizarme si es posible con ellos.

Voy á hablar, digo, de ese estado de sitio; y llamo sobre este punto la atencion del Congreso, y permítaseme antes esta observacion; ¿y no podian ser tan enemigos de la Constitucion los que la combaten en el campo con las armas, como los que la minan en las calles? Convidados en eso, no habrá diferencia en enemigos armados de este ó del otro partido, en prensa de este ó del otro color; porque si hay libertad para la prensa, ¿quiere el Sr. Madoz que la haya para unos y no

para otros? No estaria esto bien en sus principios liberales; hoy por lo menos así no lo quiere. El Congreso oyó aquel dia un lenguaje al Sr. Madoz poco menos que de un ministro.

Disputábase sí por aquel decreto se lastimaba ó no la libertad de imprenta. Varios Sres. Diputados tomaron la palabra sobre ello, y llegando esta al Sr. Madoz, se explicó en estos términos: (*Leyó del Diario de Córtes el principio de un discurso del Sr. Madoz.*) Siempre que contribuya á salvar las instituciones, decia S. S., y una de las cosas de que hay que salvarla es de la licencia, del desenfreno. (*Siguió leyendo.*) "En medidas", añadió el Sr. Madoz, "contra los enemigos de la libertad todo ministerio tendrá mi apoyo." No hay pues mas que hacer una pregunta: ¿eran enemigos de la libertad los que nos silbaban en la calle, y los que por medio de la prensa injurian, vilipendian los cuerpos colegisladores? De la buena fe del Sr. Madoz reclamo la respuesta. Enemigos de la libertad, ni mas ni menos que los que minan la libertad, invocándola y usurpando su nombre; enemigos lo mismo que Cabrera, que reputa por un triunfo los disturbios de las calles, y que tiene como un medio de hacer la guerra fomentarlos. (*Continuó leyendo.*)

No me referiré yo á los carlistas; se trata de la prensa, cuyo derecho, ejercido con arreglo á la ley, y previos los requisitos que ella previene, autoriza para eso. Vea el Sr. Madoz cómo opinaba en aquellos momentos de conflicto; todavía dijo mas, pero no quiero abusar de la indulgencia del Congreso. El Sr. Madoz tiene bastante para que vea la diferencia que hay de tiempos á tiempos.

Ha hecho S. S. un cargo, y este ya seria muy pequeño, porque es al Ministro, sobre la especie de contradiccion que encuentra respecto lo que yo tuve el honor de manifestar al Congreso, concerniente á la caricatura, y la ley presentada al otro cuerpo colegislador. Entonces dije, ahora repito, y cuando llegue la discusion se verá como no he contradicho, que nunca he podido creer que en el artículo que consigna la libertad de los españoles para publicar sus pensamientos por medio de la prensa pueda comprenderse un grabado. Será una opinion mia; y he dicho mas de una vez que se puede ofender bastante con un grabado; pero tiene sin embargo una existencia independiente.

Por último, ha tenido que refutar el Sr. Madoz el párrafo del bando, bien sentido del capitán general de Madrid, aquel párrafo relativo á que el pueblo de Madrid y la tropa de la guarnicion se habian conducido de un modo que les hace honra. ¿Y no ha sido así? Que no se llamó á la Milicia, dice el Sr. Madoz, y que no puede decirse que se portó bien ni mal. Los Milicianos, resistiendo las seducciones de los que pueden tener mala intencion, es como sostienen á su patria. La Milicia de Madrid se manifestó sesuda, circunspecta, digna, y lo mismo la tropa. Los buenos ciudadanos, el pueblo de Madrid, que no es el que voceaba en esa calle ni el que silbaba en esa tribuna, lamentaban como el Gobierno y como los Diputados el ultraje que se hacia á la causa que defienden.

El pueblo de Madrid daba pruebas de que no pertenecian á él los que habian ofendido la representacion nacional. Yo creo que el pueblo de Madrid, la Milicia de Madrid, la tropa del ejército tendrán un sentimiento que es comun á todos; á saber, que los alborotadores de la tribuna, que los atentadores de la calle no pertenecen ni al pueblo de Madrid, ni á la Milicia, ni á la tropa de la guarnicion, ni á ningun partido; y si estos se quieren algo es menester que los arrojen de sí como una excrescencia vil para su causa.

Se consultó al Congreso sobre si se prorrogaria la sesion, y decidiéndose que no, se suspendió esta discusion.

Se hizo primera lectura, y pasó á la comision una adiccion de los Sres. Madoz y Viadera al párrafo 10.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la comision de Actas, admitiendo al Sr. Guerrero Torres como Diputado por Málaga.

El Sr. PRESIDENTE anunció que mañana continuaria la discusion pendiente, y levantó la sesion á las cinco.

MADRID 27 DE MARZO.

Ayuntamiento constitucional de Leon.

Hallándose aprobado por la diputacion provincial el presupuesto de gastos municipales de este ayuntamiento, conducente al corriente año, en el que se comprende la plaza de fontanero con la dotacion de 8 rs. diarios cobrados mensualmente, y dedicado exclusivamente al cuidado, conservacion y limpieza de las fuentes y cañerías de esta ciudad, está acordado por la corporacion el anuncio de la provision de esta plaza, cuyas obligaciones estarán de manifiesto en la secretaría del infrascripto, y para la que se admiten memoriales hasta el 30 de Abril próximo, pues se ha de proveer en la primera sesion del siguiente Mayo; advirtiendo que los que se dirijan por el correo deberán ser francos de porte con sobre á dicho secretario; siendo de especial recomendacion para obtener este encargo el haber trabajado en cualquiera punto donde haya cañerías y fuentes públicas al lado de un maestro fontanero, lo que se acreditará con certificado del mismo; y que si la disposicion y celo del agraciado mereciere alguna mas recompensa, el ayuntamiento tratará de dársela en el aumento de dotacion para el presupuesto siguiente. Leon 10 de Marzo de 1840.—P. A. D. A. C., Juan María Rodríguez, secretario.

Diputacion provincial de Zamora.

Hallándose la diputacion provincial de Zamora en el caso de proporcionar los fondos necesarios para dar principio á la construccion de la interesantísima carretera de Vigo, cuyos planos, proyectos de obras y presupuestos se hallan aprobados por S. M.; y deseando secundar sus Reales y be-

eficaces intenciones, dirigidas á que no se omita medio ni modo alguno de cuantos puedan contribuir á que sea llevado á cabo lo mas pronto posible un proyecto útil y beneficioso á los pueblos, acordó en sesion del dia 6 del presente mes de Marzo que por medio de la Gaceta ministerial, Boletín oficial y demas papeles públicos, se excite el celo é interés de los capitalistas á que tomen parte en la construccion de dicha carretera por medio de acciones de á 500 rs., y con el rédito hasta su extincion de un 6 por 100 al año, cuyo puntual y religioso pago garantizará la diputacion con los 5000 que se le han consignado con este objeto.

La diputacion se lisonjea de que bien penetrados los ayuntamientos, corporaciones y particulares de esta provincia y sus inmediatas de las ventajas que debe proporcionarles la construccion de la carretera, pues que una vez trazada esta linea de comunicacion, tendrán mas pronta y fácil salida los frutos de que abundan, y se hallan como estancados en ellas, se apresurarán á contribuir á que se verifique por un medio tan fácil y beneficioso, cual es el que se ha indicado, pues que sin aventurar sus intereses aseguran el rédito de los que destinen á este objeto. Zamora 25 de Marzo de 1840.—José María Pantoja, presidente.—Por acuerdo de S. S., José Martín Coloma, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional de esta M. H. villa D. Joaquin María de Ferrer por Don Carlos Welenkamp y D. Federico Gemelin, vecinos de esta corte, el comunicado inserto en el *Correo Nacional* del miércoles 4 del corriente, que empieza: "Tribunales. Sres. redactores del *Correo Nacional*," y concluye: "Madrid 1º de Marzo de 1840," se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que con arreglo á la ley debian componer el jurado; y previas las formalidades que la misma previene, tocó á los sujetos siguientes: D. Joaquin Rodriguez Leal, D. Ventura Martinez Remon, D. Mauricio Justo del Rincon, D. Juan Utrilla, D. Mariano Nicolas Espinosa, D. Estéban Gomez de Velasco, D. Juan Pablo Maroto, D. José Baulenas y D. Angel Llano y Gordon; resultando por siete votos contra dos no haber lugar á la formacion de causa. Madrid 27 de Marzo de 1840.—Cipriano María Clemencin, secretario.

BAÑOS DE ARCHENA.

Se abren el 1º de Abril durante esta primera temporada hasta 25 de Junio: la segunda empieza en 1º de Setiembre y acaba en fin de Octubre.

Generalmente conocidas estas aguas y demasiado acreditadas, inútil parece un anuncio vago de sus virtudes. Sin embargo, á quienes carecen de un práctico instruido en sus propiedades medicinales, diremos: Que se usan ventajosamente estas aguas contra las enfermedades venéreas, las reumáticas, las afecciones de la piel, las escrofulosas, contra la debilidad muscular por efecto de heridas ú otras causas, y contra las úlceras inveteradas; para combatir diversas especies de parálisis, y promover ciertas secreciones retardadas ó suprimidas.

El público debe saber que en este establecimiento hay medios de moderar la poderosa accion excitante de sus aguas, y que se administran á diferentes grados de temperatura, segun lo requieren las circunstancias de los enfermos.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Burdos 25 de Marzo. El oficial general carlista Elío, que se hallaba en esta ciudad, acaba de ser internado por órden del Gobierno francés á Messieres, uno de los puntos mas distantes de la frontera de España, yendo bajo la custodia de un gendarme. El motivo de la internacion es el haber descubierto las autoridades francesas, cuyo celo y vigilancia sobre los emigrados es imponderable, que se ocupaba de combinar nuevas conspiraciones con otros carlistas de los refugiados en Francia.

Bayona 25 de Marzo. Se ha cogido cerea de la frontera de España por estas autoridades á muchos carlistas que habian logrado escaparse de los depósitos, entre ellos á Iturmendi y al coronel Ubago: todos ellos tenian el propósito de introducirse en España para conspirar de nuevo, y á este fin andaban ocultos por varios puntos. Hoy los han traído á esta ciudad, desde donde serán internados á lugares muy distantes, para evitar que vuelvan á escaparse. Las órdenes de este Gobierno para que se les vigile son las mas severas, y el celo de estas autoridades el mas exquisito. Estoy seguro de que los incorregibles no conseguirán su dañado intento de renovar en España la guerra civil.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 27 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 28½ con cupones al contado: 28 trece dieziseisavos, ¼, quince dieziseisavos, 29½, ¼, 28½, 29 un dieziseisavo y 29½ á v. f. ó vol.: 50, ¼, 29½, 28 trece dieziseisavos, 29½, 51, 29, 30½, ¼ y 29½ idem á prima de ¼, ¼, ¼, ¼ y nueve dieziseisavos por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 25 con cupones al contado.

Valores Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Deuda sin interés, 9 á 59 d. f. ó vol.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 58½.
Paris, 16-6.

Alicante, ¼ d.
Barcelona, á ps. fs., 1 b.
Bilbao, par din.
Cádiz, ¼ papel d.

Coruña, 2 din. d.
Granada, 2 á 1¼ id.
Málaga, ¼ din. id.
Santander ¼ b.
Santiago, 2 d.
Sevilla, ¼ id.
Valencia, 1 b.
Zaragoza, 1 din. id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

En Illescas, á seis leguas de Madrid y seis de Toledo, en la carretera de aquella á esta ciudad, se arrienda ó vende una fábrica de curtir suelas y pieles, con todas las ventajas que puedan apetecerse, y la principal, sacar el curtido mas de una tercera parte de tiempo antes que lo regular por sus hermosas y abundantes aguas de pie. Quien quisiese tratar de ella se avistará en dicha villa de Illescas con D. Pedro Madrigal.

REMATES.

Juzgado de Navalcarnero.

Por providencia de 24 del corriente, dada por D. Juan Antonio Benjumea, juez de primera instancia de aquel partido, y refrendada por el escribano D. Tomas Gutierrez de Páramo, se ha señalado para la venta en público remate de la casa que en dicha villa corresponde á la testamentaria de D. Bernardo Guedeja, el dia 10 del próximo Abril á las diez de su mañana en la plaza de la Constitucion y sitio de costumbre, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la escribania del Cartulario.

SUBASTAS.

A virtud de órden de la direccion general de rentas estancadas se procede á la venta en pública subasta de todos los granos y semillas procedentes del medio diezmo de 1839, que corresponden á la hacienda pública por su tercera parte en el departamento decimal de Madrid, que comprenden los partidos de la capital, Talamanca, Uceda y Buitrago, y los de Rodillas, Santa Olalla y Maqueda, con advertencia de que los frutos de los tres últimos partidos se hallan entregados en Torrijos; y para el primer remate se señala el dia 6 del próximo mes de Abril de doce á dos en los estrados de la intendencia: para el segundo el dia 11 del mismo mes á la propia hora en dicho sitio; y para el tercero el dia 16, tambien de Abril, á la mencionada hora y sitio expresado, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la escribania mayor de rentas, sita en el piso bajo de esta aduana. Madrid 27 de Marzo de 1840.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

POR providencia del Sr. D. Santiago Moreno, juez de primera instancia de la villa de Medina del Campo, se cita y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes del difunto presbítero D. Félix Otero, natural y vecino de la villa de Rueda, para que lo deduzcan en el término de 20 dias por la escribania de Lucas Alvarez; con apercibimiento de que pasado dicho término sin hacerlo, les parará perjuicio.

SE cita, llama y emplaza á los que, como acreedores, tengan derecho á los bienes que á su muerte dejó Doña Ana Fernandez Ramiro, viuda, vecina que fue de esta corte, á fin de que al término de 15 dias le deduzcan en el juzgado de primera instancia que en esta villa despacha el Sr. Don Miguel María Duran, por la escribania de número de Don Santiago de la Granja; apercibidos que pasado sin hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Subdelegacion de rentas de Madrid.

Por providencia del Sr. intendente subdelegado de rentas de esta provincia se cita y emplaza á cualquiera persona que sepa del paradero de los cinco títulos al portador que se expresan á continuacion, los cuales fueron extraviados en el correo, para que en el término de 30 dias se presente á dar noticia de ellos al juzgado; en la inteligencia de que estan comunicadas las órdenes oportunas para su retencion.

Números.	Capitales.
62,568 Un título al portador del 5 por 100, de 400 rs., y 15 cupones núms. 12 al 24.	40,000
5,495 Otro id., de 100 rs., con id. cupones.	10,000
64,615 Otro id. del 4 por 100, de 20 rs., con idem cupones.	2,000
64,614 Otro id., de id., con id. cupones.	2,000
64,615 Otro id., de id., con id. cupones.	2,000
	56,000

AMPLIANDOSE un poder en esta corte, nulo, por ser de un expósito denominado Antero Duran, que consta fue tambor de provinciales de Badajoz, que se pasó á la faccion

de Cataluña, y hay noticias que murió, se avisa al público para que si vive justifique su existencia ante el juzgado de primera instancia de Almedralejo.

BIBLIOGRAFÍA.

GIL Blas, edicion ilustrada con 500 láminas. Los Sres. suscriptores á esta obra que recogen sus entregas en la librería de Sojo, pasarán á dicha librería á recoger la 5ª entrega y 2ª del presente mes de Marzo.

Dicha entrega está adornada con bellísimos grabados españoles: para la colocacion de las láminas sueltas se dará una pauta al encuadernar el tomo. Sigue abierta la suscripcion en la mencionada librería á 5 rs. adelantados por entrega para Madrid; 4 para las provincias, y 6 fuera de la Peninsula, franco de porte.

GALERIA DRAMÁTICA.

LA VISIONARIA,

comedia nueva original en tres actos en prosa, por Don Juan Eugenio Hartzenbusch, representada con extraordinario aplauso en el teatro del Príncipe. Lleva al frente el retrato de su autor, litografiado por el distinguido artista D. Antonio Gomez. Se vende á 8 rs. en las librerías de Escamilla, calle de Carretas, y de Cuesta, frente á las Covachuelas, donde se hallan las demas obras dramáticas de dicho autor.

LANCES DE CARNAVAL,

comedia nueva original, en un acto y en verso, por D. Manuel Breton de los Herreros, representada con gran aceptación en el teatro del Príncipe. Véndese á 4 rs. en las indicadas librerías, donde se hallan las demas producciones de dicho autor.

MUSICA.

LOS suscriptores al gran método de solfeo dedicado al conservatorio de música de María Cristina, Liceo artístico y literario, Academia filarmónica é Instituto español, pueden pasar á recoger el tercer cuaderno, último de la primera parte de dicho método de solfeo, obra elemental de las mejores, compuesta por los tres célebres autores Fetis, Gaudé y Gomis. Esta obra se divide en ocho cuadernos, cada uno de 14 á 16 láminas á lo menos (en vez de los siete que se anunciaron, dándose gratis el 8º cuaderno de aumento á los que continúen suscritos á la obra completa): el primer cuaderno tiene 46 láminas, y trata de la teoría ó Elementos generales de la Música, y los demas contienen la práctica. Sigue abierta la suscripcion á 10 rs. el primer cuaderno, y 12 cada uno de los siguientes, anticipado su importe; y sueltas 12 rs. el primero, y 16 cada uno de los restantes, en el almacén de música de Carrafa, calle del Príncipe, núm. 15, y en las provincias.

IMPRENTA NACIONAL.

En el despacho de ella se venden:
Reglamento de exámenes para maestros de escuela elemental y de escuela superior de instruccion primaria: á 1 real.
Reglamento provisional de las comisiones de instruccion primaria: á 1 real.
Reglamento provisional de las escuelas públicas de instruccion primaria elemental: á 2 rs.

Tambien se hallarán en las administraciones de correos de las provincias.

DIARIOS

DE LAS SESIONES

DEL SENADO Y DEL CONGRESO.

Se suscribe en el despacho de dicha imprenta á 10 rs mensuales el del Senado, y 20 el del Congreso.

Los números sueltos se venden á 4 cuartos pliego.

TEATROS.

CRUZ. A las siete de la noche. Se volverá á poner en escena la grande ópera seria, en tres actos, titulada

IL GIURAMENTO,

música del maestro Mercadante.

Mañana domingo se ejecutará, por última vez, la ópera titulada

CLEONICE.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.